



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 0171-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 23 DE MAYO DEL 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTO:** El Informe Nº 0658-2018-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, Dictamen Nº 028-2018-GPP-WCPE-MPB, suscrito por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal Nº 0390-2018-GAJ-MPB, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum Nº 0378-2018-GM-WFMP/MPB, emitido por la Gerencia Municipal, relacionados a la **INCORPORACIÓN DE CREDITOS SUPLEMENTARIO – SALDO DE BALANCE.**



**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley Nº 27972.



Que, los montos que se consignen en las disposiciones que aprueban las Modificaciones Presupuestarias, deben registrarse en Números enteros, según lo establecido en el Art. 25º Disposiciones Complementarias del Artículo 25º Pautas de aplicación práctica de la Directiva 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos. Por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local".

Que, de acuerdo a lo señalado por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto LEY Nº 28411, en su numeral 42.1 del Artículo 42, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados), que se produzcan durante el año fiscal.

Que, mediante **INFORME Nº 0658-2018-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto deriva el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de aprobar la **INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO – SALDO DE BALANCE**, para lo cual propone la Cadena de Ingresos y de Gastos para Incorporación vía Crédito Suplementario por SALDO DE BALANCE al presupuesto Institucional Modificado del presente ejercicio 2018.

Que, con **DICTAMEN Nº 028-2018-GPP-WCPE-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dictamina que de acuerdo al **INFORME Nº 0658-2018-SGPTO-MPB** presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto, relacionado al **CREDITO SUPLEMENTARIO – SALDO DE BALANCE**, por el importe de **S/.472,787.00 Soles.**

Que, según **INFORME LEGAL Nº 0390-2018-GAJ-MPB**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que resulta **VIABLE** la **INCORPORACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTARIO – SALDO DE BALANCE** y contar con disponibilidad presupuestal según **INFORME Nº 0658-2018-SGPTO-MPB.**

Que, contando con el **MEMORÁNDUM Nº 387-2018-GM-WFMP-MPB**, de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente; estando lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO**

Autorícese la incorporación de **CREDITO SUPLEMENTARIO – SALDO DE BALANCE**, por el importe de **S/.472,787.00 Soles**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**Fuente De Financiamiento Y Rubro**

<b>Fuente De Financiamiento</b>	:	05 Recursos Determinados	
<b>Rubro</b>	:	08 Impuestos Municipales	
<b>Genérico De Ingreso</b>	:	1.9.11.11 Saldo De Balance	S/.118,353.00
<b>Rubro</b>	:	07 Fondo De Compensación Municipal	
<b>Genérico De Ingreso</b>	:	1.9.11.11 Saldo De Balance	S/. 62,091.00
<b>Rubro</b>	:	18 Canon Sobre Canon Regalías Renta De Aduanas Y Participaciones	
<b>Genérico De Ingreso</b>	:	1.9.11.11 Saldo De Balance	S/. 212,320.00
<b>Rubro</b>	:	18 Canon Sobre Canon Regalías Renta De Aduanas Y Participaciones – Plan De Incentivos	
<b>Genérico De Ingreso</b>	:	1.9.11.11 Saldo De Balance	S/. 80,023.00

**TOTAL INGRESOS** **S/.472,787.00**

**EGRESOS**

<b>Fte. Fto. Y Rubro</b>	:	05 Recursos Determinados	
<b>Rubro</b>	:	08 Impuestos Municipales	
<b>Meta 004</b>	:	0107162 Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2.1.1.8.1.1. Obreros Permanentes	S/. 48,353.00
<b>Meta 068</b>	:	0227383 Pago de Sentencias Judiciales Beneficios y Otros Similares 25.5.1.1.1. Personal Administrativo	S/. 35,000.00
<b>Meta 067</b>	:	0205026 Gestión Administrativa de la Sub Gerencia de Recursos Humanos 2.1.1.1.1.2. Personal Administrativo Nombrado (Reg. Público)	S/. 35,000.00
<b>Fte. Fto. Y Rubro</b>	:	05 Recursos Determinados	
<b>Rubro</b>	:	07 FONCOMUN	
<b>Meta 148</b>	:	0197450 "Creación de Escenarios Deportivos en el Ámbito Rural de Barranca, Distrito de Barranca - Lima 2.6	S/.29,410.00
<b>Meta 052</b>	:	0225153 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y	

"Todos Por La Seguridad... Todos Por La Vida"

Jirón Ramón Zavala N° 500



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

*"Año Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

<b>Fte. Fto. Y Rubro</b>	Peatonal de la Ciudad de Barranca - Barranca - Lima <b>2.6</b> : 05 Recursos Determinados : 018 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	S/.32,681.00
<b>Rubro</b>		
<b>Meta 052</b>	: <b>0225153</b> Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Ciudad de Barranca - Barranca - Lima <b>2.6</b>	S/.212,320.00
<b>Fte. Fto. Y Rubro</b>	: 05 Recursos Determinados	
<b>Rubro</b>	: 018 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	
	<b>Plan de Incentivos</b>	S/.32,681.00
<b>MEJORAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS</b>		
<b>Meta 004</b>	: <b>0107162</b> Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2.3.2.4.1.3. de Vehículos (mantenimiento)	S/.22,500.00
<b>Meta 002</b>	: <b>0106645</b> Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo 2.3.2.4.1.3. de Vehículos (mantenimiento)	S/.22,500.00
<b>Meta 066</b>	: <b>0205018</b> Gestión Administrativa de la Sub Gerencia de Logística Y Servicios Generales - Stiker 2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/.35,023.00

**Total de Egresos** S/.472,787.00

### ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN

Presupuestaria La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Miguel Martínez Saucedo  
ALCALDE

*"Todos Por La Seguridad... Todos Por La Vida"*

Jirón Ramón Zavala N° 500